

**APRUEBA ORGANIGRAMA DE LA  
RED DE SALUD DE ATENCION  
PRIMARIA DE LA COMUNA DE  
SAN MIGUEL**

**RESOLUCIÓN N° 97 / 2018**

**San Miguel, 31 de diciembre de  
2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Que la Corporación Municipal es la entidad administradora de la salud primaria de la comuna de San Miguel.
3. El artículo 56 inciso 2 de la ley N° 19.378 señala "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud".
4. El memorándum N° 2996 de fecha 28 de diciembre de 2018 de don Daniel Ruiz Maldonado Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a esta Secretaría General, mediante el cual solicita la aprobación del organigrama de la Red de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel año 2019.
5. Resolución N° 04 de fecha 05 de enero de 2018 emitida por el suscrito, se aprobó el organigrama que aprueba el organigrama de la Dirección de Salud, y de los Centros de Salud Familiar Barros Luco y Recreo.
6. La población de la comuna de San Miguel, aborda un porcentaje importante del total de los inscritos en los establecimientos de salud de la comuna.
7. Que la Corporación Municipal de San Miguel lleva sobre si, la obligación de prestar la salud pública a toda la población de la comuna de San Miguel.
8. Que la Contraloría General de República en su Dictamen N° 64.302 de 2015, ha indicado los que la organización de un establecimiento, la entidad administradora deberá fijar la forma de designación de jefaturas, sus funciones, duración y cese de la responsabilidad en el cargo, lo que conlleva que tienen derecho a determinar los servidores que son acreedores de la asignación de responsabilidad
9. La personería de don MARIO VARELA MONTERO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León

10. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE Y APLÍQUESE, Organigramas adjuntos a la presente Resolución correspondiente a la organización interna de:
  - a) Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;
  - b) Centros de Salud Barros Luco
  - c) Centro de Salud Recreo
  
2. Déjese sin efecto resolución N° 04 de fecha 05 de enero de 2018, por medio de la cual se aprobó el organigrama de la Dirección de Salud y de los Centros de Salud Familiar Barros Luco y Recreo de nuestra comuna, a partir de la fecha de la presente Resolución.

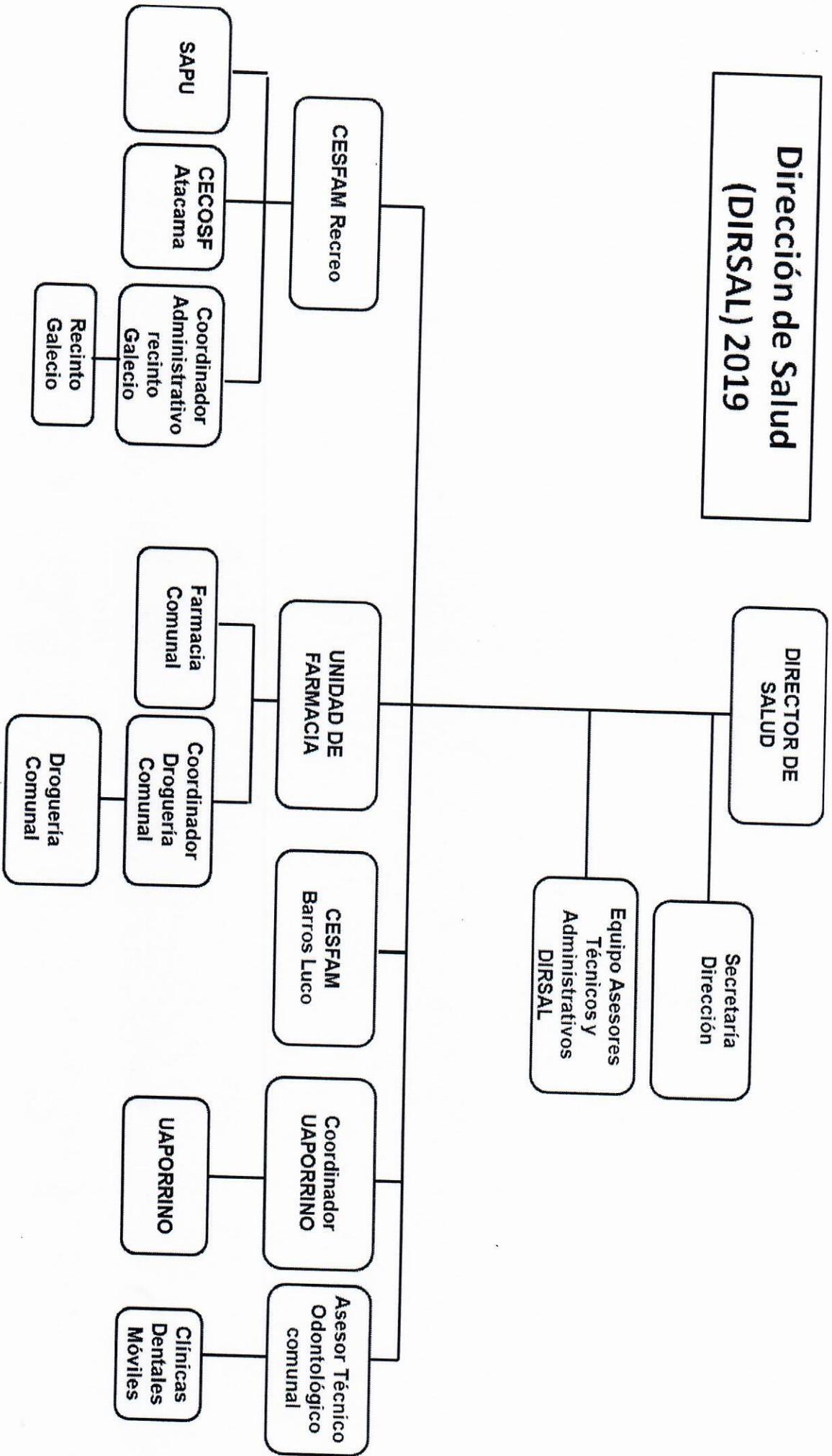
Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



  
**MARIO VARELA MONTERO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

PGP/  
Distribución:  
Direcciones de C.M.S.M.  
Jefaturas C.M.S.M.  
Archivo Secretaría General.

**Dirección de Salud**  
**(DIRSAL) 2019**



53

0

**CESFAM Recreo 2019**

